

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de diciembre de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2010-AU.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2010.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria el 17 de diciembre del 2010, relacionado al pedido realizado por el estudiante ROY GOMEZ MUÑOZ sobre modificación del Estatuto en relación a la creación del Vicerrectorado Académico en reemplazo del Vicerrectorado Administrativo y la conformación de una estructura orgánico funcional en donde se le dé la importancia prioritaria a la actividad académica que es uno de los objetivos fundamentales de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 1º y 26º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, las Universidades tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la Ley, y organizan su régimen de gobierno de acuerdo con la precitada Ley y sus Estatutos, atendiendo a sus características y necesidades;

Que, en el precitado marco normativo, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, fue dado y promulgado el 16 de noviembre de 1984; por lo que a la fecha dicho instrumento legal debe ser actualizado a fin de que esté acorde con la modernidad y exigencias de los nuevos cambios que se necesitan para una gestión de excelencia y por ende, elevar el nivel y la buena marcha académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 010-09-AU del 24 de noviembre del 2009, se aprobó la designación de la Comisión Especial de Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, conformada por el Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS, Rector, como Presidente de esta comisión y como MIEMBROS a los docentes Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Vicerrector Administrativo; Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS, Vicerrector de Investigación; Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General; Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Director de la Escuela de Posgrado; Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO, Asambleísta; M.Sc. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Asambleísta; Ing. PABLO MORCILLO VALDIVIA, Asambleísta; y los estudiantes MARCIAL CASTELLANO SILVA, VANESSA MANCHA ÁLVAREZ, KIMBERLY MUÑOZ OCHOA, FREDY ROLAND JIMÉNEZ ARAUJO, CARLOS FUERTES FUERTES; disponiéndose que esta Comisión Especial presente su informe final como fecha máxima hasta el 31 de marzo del 2010;

Que, mediante Resoluciones N°s 001, 002 y 003-2010-AU del 22 de abril del 2010 se reconoce como Rector, Vicerrector Administrativo y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente, por período 2010-2015, a partir del 18 de julio del 2010 al 17 de julio del 2015, a los profesores principales a dedicación exclusiva Dr. Ing. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO y Dr. Ing. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 1254-2010-R del 10 de diciembre del 2010, se actualiza la composición de la Asamblea Universitaria, por los miembros hábiles cuyos mandatos de las representaciones terminan, en el caso de las autoridades, por el periodo para el que fueron elegidos; en el caso de los docentes hasta el 26 de junio del 2011, y en el caso de los estudiantes y graduados hasta el 02 de junio del 2011;

Que, habiéndose producido a la fecha el cambio de las autoridades universitarias de ésta Casa Superior de Estudios, así como la actualización de la composición de la Asamblea Universitaria, se hace necesario,

igualmente, actualizar la Comisión Especial de Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 17 de diciembre del 2010 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 133º, 158º y 161º, concordantes con los Arts. 29º, 30º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º APROBAR la designación de la **Comisión Especial de Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, la misma que está integrada por los siguientes profesores y estudiantes:

PRESIDENTE

Dr. Ing. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES

Rector

MIEMBROS

Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO

Vicerrector Administrativo

Dr. Ing. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES

Vicerrector de Investigación

Mg Ing. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ

Secretario General

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA

Decano de la Facultad de Ingeniería

Eléctrica y Electrónica

Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA

Decano de la Facultad de Ingeniería

Industrial y de Sistemas

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana de la Facultad de Ciencias de la

Salud

Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN

Decano de la Facultad de Ingeniería

Mecánica - Energía

Mg. ANGÉLICA DIAZ TINOCO

Directora de la Escuela de Posgrado

Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS

Asambleísta

Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO

Asambleísta

Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN

Asambleísta

ESTUDIANTES

JORGE LUIS GARCÍA GUEVARA

CÓDIGO

FACULTAD

072536-E

FCE

MATILDE JACQUELINE JORGE PASCUAL

052918-J

FCS

ROY GERSON MUÑOZ GOMEZ

060435-D

FCE

CAROLINA LOURDES FLORESMILA MONTORO ACOSTA

050803-K

FIQ

2º DISPONER, que esta Comisión Especial presente su informe final como fecha máxima hasta el 20 de junio del 2011.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad; ADUNAC; SUTUNAC; Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, dependencias académico-administrativas;
cc. ADUNAC, SUTUNAC, RE, interesados